



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **01088**-2013-A/MUNIMOQ

MOQUEGUA, **09 OCT. 2013**

VISTO; El Informe Nº 4074-2013-GDES-GM/MPMN de fecha 09 de setiembre del 2013, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Nº 2034-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe Nº 127-2013-PA/SGDS/GDES/MPMN del Coordinador de los Programas Alimentarios y el Informe Nº 1201 -2013-GAJ-GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 4074-2013-GDES-GM/MPMN de fecha 09 de setiembre del 2013, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el Informe Nº 127-2013-PA/SGDS/GDES/MPMN del Coordinador de los Programas Alimentarios, por el cual solicita la "**Reconformación del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria**", en vista que el Presidente ha sido cesado en el cargo de Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nº 953-2013-A/MPMN, y debiendo de considerarse a la nueva Gerente Municipal en la Resolución de Reconformación.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 00249-2013-A/MUNIMOQ de fecha 02 de abril del 2013 se conformo el Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607 las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 11º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, el artículo 117º de la Ley 27972 los vecinos tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la Resolución Municipal se señalaran los aportes de la Municipalidad los vecinos y otras instituciones.

Que, conforme al artículo 4º del Decreto Supremo Nº 088-2003-PCM, se reconoce como una facultad del Alcalde de instalar el Comité de Gestión vinculados a los Programas Alimentarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, estando a lo solicitado por el Informe Nº 4074-2013-GDES-GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, sobre la "Reconformación del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria", es procedente en base a lo normado en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 088-2003-PCM.

Por lo que, estando a lo dispuesto en la Constitución el Decreto Supremo Nº 088-2003-PCM, y las facultades reconocidas por el artículo 20º numeral 06 y artículo 43º de la ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que estará conformado de la siguiente manera.





- **Mgr. MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE**
Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
- **NUTR. FAUSTINA ANTONIETA RISCO ESQUEN**
Representante de la DIRESA
- **ING. OSCAR GÁMEZ RODRÍGUEZ**
Representante del MIDIS
- **SRA. MARIBEL JULIA VELÁSQUEZ RAMOS**
Representante de OBS Comedor Popular 02 de mayo
- **SRA. VIDALINA ROSARIO DELGADO ESQUINARILA**
Representante de OBS Comedor Popular Teresa de Calcuta
- **SRA. VIRGINIA MAGDA CABRERA MAMANI DE LLANQUI**
Representante de OBS Comedor Popular Chen – Chen.

PRESIDENTE

MIEMBRO INTEGRANTE

MIEMBRO INTEGRANTE

MIEMBRO INTEGRANTE

MIEMBRO INTEGRANTE

MIEMBRO INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto a la Resolución de Alcaldía N° 00249-2013-A/MPMN de fecha 02 de abril del 2013.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

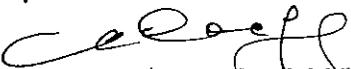
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación a cada una de la Gerencia involucradas y a los integrantes del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA WILCA
ALCALDE